



DECRETO N° 429/20

17 de septiembre de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

VISTO;

El Expte. Nro. 141496/19, elevado desde Recursos Humanos, Personal y Capacitación, por el cual solicita se arbitren los medios conducentes para el llamado a licitación para la “**Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz**”;

Y CONSIDERANDO;

Que, la normativa vigente exige la cobertura obligatoria para todo el personal municipal contra las contingencias y/o siniestros que pudieran sufrir con motivo y/o durante la prestación de sus servicios o tareas;

Que, lo solicitado se encuadra en el marco de la Ley Nacional Nro. 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias;

Que, según lo informado por el Departamento de Personal, actualmente el Municipio de La Paz registra aproximadamente quinientos cuarenta y seis (546) agentes contratados y con convenio sociales;

Que, atento al informe elevado por Secretaria de Hacienda, el costo total de la contratación durante el lapso mínimo de UN (1) AÑO asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00); siendo dichos precios los actuales y vigentes en el mercado;

Que, por Decreto Nro. 398/20 se asignó un crédito presupuestario por la suma de pesos UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), para llevar adelante la contratación solicitada;

Que, a tales efectos corresponde el dictado del presente disponiendo un nuevo llamado a licitación a fin de llevar adelante la contratación solicitada, y con la mayor celeridad posible;

Que, la contratación debe ajustarse a los procedimientos de contratación, que según los montos se encuentran previstos en la Ordenanza 633/02 (Ordenanza de las Contrataciones);

Que, existen recursos suficientes para afrontar la contratación

solicitada;

POR ELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBANSE el Pliego Único de Condiciones Generales y Particulares; y el Anexo de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública Nro. 06/20, con el objeto de llevar adelante la “**Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz**”; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 141496/20, atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) LLAMESE A LICITACION PÚBLICA Nro. 06/20 para el día QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (15/10/20) a la hora 10:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, con el objeto de llevar adelante la “**Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz**”; de acuerdo con el Expte. Elevado Nro. 141496/20.-

Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nro. 06/20, según Decreto Nro. 398/20 asciende a la suma de pesos UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), con el objeto de llevar adelante la “**Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz**”; que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. -

Art. 4º) La apertura de los sobres que contienen las propuestas tendrá lugar en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, en la fecha y hora indicadas en el Art. 2º del presente Decreto. -

Art. 5º) La obtención de la documental licitatoria será gratuita, pudiendo descargarse desde la Página Web www.lapaz.gob.ar y/o retirarse de la Oficina de Despacho Municipal en días y horarios hábiles administrativos. -

Art.6º) Regístrese, notifíquese, publíquese en el B.O. por el término de tres (3) días, Comuníquese y Oportunamente Archívese. -

Juval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 06/20 – DECRETO NRO. 429/20 –
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RIESGOS
PERSONALES PARA LOS AGENTES CONTRATADOS Y PROGRAMA
MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”
APERTURA: 15/10/20 – 10:00 HORAS

1. OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado a licitación, tiene por objeto la contratación de los bienes o servicios cuyo detalle y especificaciones se detallan en los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y demás normativa de la presente Licitación.

2. CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

2.1. Podrán participar del presente llamado todas las personas físicas o jurídicas que se encontraren legalmente constituida, de acuerdo a las normas que rijan su actividad.-

2.2. Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación.-

2.3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no este firmado por el oferente.-

2.4. Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.-

3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

3.1. Se presentarán por **DUPLICADO** en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en dos (02) sobres cerrados, separados y abrochados, consignándose en la cubierta el número de Licitación, día y hora de apertura de la misma. El Sobre N° 1 contendrá la documentación requerida y el sobre N° 2 únicamente la propuesta.

3.2. Rubricará sus fojas cuando sean más de una.

3.3. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente al pie de la misma.-

3.4. Los sobres que se entreguen o lleguen antes de la hora de apertura se depositarán en la Secretaría municipal que se fije en el pliego y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.-

3.5. Las propuestas de suministro podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares.-

4. APERTURA DE PROPUESTAS

4.1. Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora determinadas en el respectivo llamado a Licitación para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretase asueto. El área respectiva o su reemplazante legal procederán a abrir los sobres en presencia del Sr. Presidente Municipal, Secretario Municipal del área competente y de los proponentes que asistan al acto. En ausencia de cualquiera de los funcionarios citados, asistirá el reemplazante legal o funcionario designado al efecto por el Departamento Ejecutivo.

4.2. Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán disponer la apertura, en un solo acto, de los Sobres N° 1 y N°2.

4.3. Una vez abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.

5. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

5.1. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.-

5.2. Las ofertas esencialmente deberán especificar:



5.2.1. El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números.

5.2.2. Serán presentadas en moneda Argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. -

5.2.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.-

5.3. Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que, a juicio del Departamento Ejecutivo, no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con los demás oferentes, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo de 72 horas, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. -

6. MUESTRAS

6.1. Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumple tal requisito. -

6.2. Las características de las muestras, lugar, forma de presentación y la devolución o destino final de las mismas se establecerá expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.3. Se exceptuará de la presentación de muestras, cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien, que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo pertinente, a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego. -

6.4. Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Bruno Sambrino
PRESIDENTE MUNICIPAL

3

proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DÍAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad. -

6.5. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta TREINTA (30) DÍAS a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el Numeral 6.4.-

6.6. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras. -

7. GARANTIAS

7.1. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

7.1.1 DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto oficial o del valor total de la oferta, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo, será adjuntado a la propuesta.

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta. -

7.1.2. DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación hará pasible al proveedor la sanción de pérdida de la garantía de oferta. -

Deberá darse cumplimiento a este requisito dentro de los **veinte (20) DIAS** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido. -

7.2. Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía. -

7.3. LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS:

7.3.1. En efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.

7.3.2. Mediante giros postales o bancarios y/o cheques certificados sobre plaza La Paz, para los valores enviados por correo o pertenecientes a oferentes de otra plaza. Por tener una vigencia determinada, el cheque certificado deberá ser reemplazado por otros válidos tantas veces como sea necesario para cubrir la garantía. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

7.3.3. A través de seguros de Caución con endoso a favor de la Municipalidad y vigencia desde la fecha de apertura de sobres N° 1 y por el Plazo determinado por el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de la garantía de adjudicación el Seguro de Caución deberá tener vigencia a partir de los veinte (20) días de la adjudicación y por todo el plazo en que se haya estimado la duración de la obra,

7.3.4. Por transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 3746/1 de la Municipalidad de La Paz en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal La Paz- A los fines de acreditar dicha transferencia, el oferente deberá acompañar el Ticket original emitido por la entidad bancaria en la que se realizó el depósito.

8. PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

8.1. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares y sea, además, su precio conveniente a los intereses del Municipio.

El precio unitario primará sobre el total parcial de los ítems, cuando se observen errores de cálculo.

8.2. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

8.3. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo con las siguientes normas:

8.3.1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo. -

8.3.2. Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio justifique en detalle la mejor calidad de materiales, funcionamiento u otras características como, por ejemplo, unificación de stock, condiciones de pago, entrega inmediata, etc., que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

8.3.3. Del mismo modo, se dará preferencia a las propuestas en las que figuren los menores plazos de entrega, cuando así lo hubiera establecido el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá adjudicar a propuesta que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

8.3.4. En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional y dentro de estos, tendrán prioridad los artículos de la Provincia de Entre Ríos.

8.3.5. En caso de empate (Igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón el importe equivalente a una (1) asignación básica conforme lo indicados en el artículo 4° de la Ordenanza 633/02, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (03) Días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o resultar estos nuevamente iguales (o por no superar el monto del renglón, la cantidad mínima prevista para mejorar los precios) se dividirá la adjudicación entre los oferentes empatados, si se justifica el monto y es posible por su característica, de no ser así se dirimirán por sorteo con la presencia de los miembros de la Comisión de Compa y los oferentes en cuestión, no siendo la presencia de estos últimos requisito indispensable

8.4. El Departamento Ejecutivo estará facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta alcanzar el Treinta por Ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares

9. ENTREGA DE MERCADERIA.

9.1. Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería, con remito por duplicado el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación "Mercadería a Revisar", realizada por el empleado interviniente.

9.2. La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención de un Delegado por la Oficina de Compras y uno por la Repartición Solicitante, salvo que en éste se establezca expresamente una modalidad diferente, los que extenderán el Certificado de Recepción que se entregará al proveedor labrándose el Acta de Aprobación de Materiales o Recepción Definitiva, con la constancia de cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.-

9.3. Los receptores de mercadería podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular a la Unidad Central de Contrataciones por escrito las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final de la recepción.-

9.4. Con el Acta firmada por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará en la Oficina de Compras las facturas correspondientes y el original de la Orden de Compra las que debidamente conformadas se enviarán a la Contaduría Municipal para que proceda a tramitar la orden de pago.

9.5. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido, salvo que en forma expresa, el Pliego de Condiciones autorizara otra modalidad.

10. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E R

Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E R

10.1 En los supuestos de contrataciones de servicios, notificada la adjudicación, deberá procederse a la suscripción del contrato respectivo dentro del plazo máximo de 10 días hábiles de realizada dicha notificación.

10.2 A los efectos de los trámites de pago de dichos servicios, los Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, cuando fuere necesario, que a través de las Areas Municipales competente se certifique la correcta prestación del servicio contratado.

11. PENALIDADES

11.1. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

11.1.1. Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-

11.1.2. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.-

11.1.3. Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o el servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 59º de la Ordenanza 633/02, el Área de Compras con conocimiento de Área Legal intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio que no podrá exceder los treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.-

11.1.4. Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5% del importe adjudicado.

11.1.4. Si el proveedor entrega el material o prestare el servicio o parte del mismo, después d

vencido el plazo contractual se les aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 0/00) diario del valor de los efectos entregados o cumplidos en término durante los diez (10) días posteriores, del cinco por mil (5 o/oo) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y, diez por mil (10 o/oo) diario durante los diez (10) días posteriores.

11.2. En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual al Cincuenta por Ciento (50%) del monto indicado para las Compras Directas (sin cotejo), la penalidad se convertirá en un llamado de atención al proveedor.-

11.3. La aplicación de las sanciones enumeradas precedente será resuelta por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino.

11.4. Se entenderá por "Mercadería no Entregada", también aquella que fuera entregada y rechazada (incluyendo los servicios) por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra o notificación y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Dr. Bruno Sarruki
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PUBLICA N° 06/20 -DECRETO NRO. 429/20 –
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RIESGOS
PERSONALES PARA LOS AGENTES CONTRATADOS Y
PROGRAMA MUNICIPAL DE INTEGRACION SOCIAL”
APERTURA: 15/10/20 – 10:00 HORAS

1. OBJETO.

En base a lo autorizado por el Decreto Municipal Nro. 429/20 llámese a Licitación Pública N° 06/20 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE RIESGOS PERSONALES PARA LOS AGENTES CONTRATADOS Y PROGRAMA MUNICIPAL DE INTEGRACION SOCIAL para la Municipalidad de La Paz, Entre Ríos, con sujeción al Anexo de Especificaciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Generales, que se acompañan y forman parte del presente.-

A todos los efectos del proceso licitatorio el Departamento Ejecutivo, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la Área Suministro del Municipio.

2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el Departamento Despacho, sito en el primer piso del Palacio Municipal de la ciudad de La Paz (calles Echagüe y Moreno), de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12,00 horas; teniéndose como límite para la presentación de las mismas la fecha y hora establecida para la apertura de sobres.

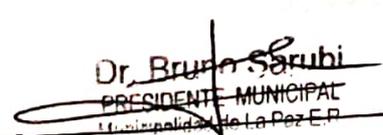
No se aceptarán las ofertas presentadas fuera del día y hora fijados, aun cuando el acto de apertura de sobres no se hubiere iniciado, teniéndose en cuenta sólo las que llegaron con anterioridad o hasta la hora fijada para la apertura.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Las propuestas serán abiertas y leídas el día 15 de octubre de 2020 a la hora: 10:00, conforme lo especifica el Decreto del llamado a licitación.

En el acto de apertura de sobres se procederá a abrir tanto el SOBRE NRO. 1 como el SOBRE NRO. 2


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R


Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

La documentación presentada será examinada en presencia de las autoridades integrantes de la Comisión de Compras y/o quien ejerza dichas funciones en esa fecha.

Efectuada la apertura se procederá a labrar el acta correspondiente, que estará a cargo del Secretario de Gobierno y deberá reflejar fielmente el proceso y/o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma, debiendo adecuarse su redacción a las previsiones establecidas en el Artículo 23º de la Ordenanza 633/02.

Antes del cierre del acta se invitará a los proponentes o sus representantes que estuvieran presentes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma del Presidente Municipal y el Secretario de Gobierno, o quienes ejerzan dichas funciones el día de la apertura.

Las propuestas serán visadas en todas sus fojas por la Autoridad de Administrativa.

Durante el acto de apertura no será considerada, ni resuelta, ninguna impugnación.

Ninguna oferta presentada a término podrá ser desestimada en el acto de apertura, sin perjuicio de la formulación de las observaciones que puedan corresponder.

4. VISTAS E IMPUGNACIONES.

Finalizada la apertura de los sobres presentados, y previamente al pase del Expte. Licitatorio a la Comisión de Compras, toda la documentación licitatoria quedará o permanecerá a la VISTA de los interesados desde el preciso instante de clausura del acto de apertura de sobres y durante el plazo de dos (2) días hábiles posteriores, a los efectos de que puedan realizar formalmente impugnaciones, las cuales deberán formularse dentro de los (5) cinco días hábiles de realizada la apertura de sobres.

Vencido dicho plazo se remitirán las actuaciones a la Comisión de Compras, a efectos de que eleve el dictamen correspondiente dentro del plazo de 15 días hábiles, pudiendo prorrogar dicho plazo las veces que considere menester.-

Para la presentación de impugnaciones los oferentes de deberán realizar un depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio de La Paz, por la suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial afectado a la presente Licitación. En caso de que sea acogida favorablemente la impugnación se procederá a la devolución del dinero depositado, en caso contrario, se perderá a favor del Municipio de La Paz.

5. CONSULTAS E INFORMES.

Las consultas o informes sobre la presente licitación, podrán efectuarse en la Oficina de Despacho sita en el 1er. Piso del Palacio Municipal – Tel. 3437-424620, o accediendo a la página web www.lapaz.gob.ar.

6. ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS.

Los Pliegos Licitatorios podrán adquirirse de forma gratuita en la Tesorería Municipal de La Paz. También podrán consultarse a través de internet en la página: www.lapaz.gob.ar.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de propuestas a la Licitación implicará:

7.1. El conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las condiciones que rigen esta licitación, descriptas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en el Pliego de Condiciones Generales y en la Ordenanza Municipal 633/02.-

7.2. La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Departamento Ejecutivo declare fracasada esta Licitación.-

7.3. La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

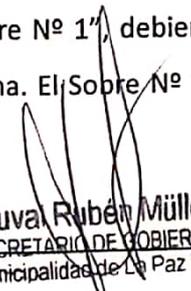
7.4. La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos.

7.5. El conocimiento expreso que el o los adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

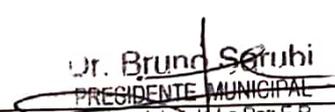
7.6. EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA por el término de treinta (30) días, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de Cinco (05) días de antelación al vencimiento de cada período.-

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las propuestas se hará por DUPLICADO, en un sobre cerrado con la indicación de "Sobre N° 1", debiendo contener su cubierta el número de licitación, día y hora de apertura de la misma. El Sobre N° 1 contendrá la documentación requerida (incluyendo el sobre N° 2 el que sólo


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R

Municipalidad de La Paz – Entre Ríos


Dr. Bruno Scrubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

contendrá la oferta económica). El SOBRE NRO. 1, deberá contener como requisito exterior, la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ECHAGUE Y MORENO - LA PAZ

LICITACION PÚBLICA N°:

DIA Y HORA DE APERTURA:

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente.

Una vez entregados los sobres no podrán los interesados solicitar su devolución.

9. IDIOMA.

El oferente presentará su propuesta indefectiblemente en idioma español.

10. GARANTÍA DE OFERTA.

La garantía de oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. Se entenderá por éste el "Premio" total a abonar, comprensivo de la Prima Pura, gastos, impuestos, cargos de emisión sellos, bonificaciones, y todo otro rubro que forme parte de la propuesta.

En caso de que el oferente realizare cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

11. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1:

11.1. Nota de presentación del oferente, indicando su nombre completo o razón social. Si se tratare de persona física deberá indicar además, matrícula individual, profesión, estado civil; domicilio real y especial para la Licitación –dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de La Paz- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá indicar además su domicilio legal y el constituido a los fines de la presente Licitación. Los Productores de Seguros, deberán acompañar documentación que acredite su vinculación con la Aseguradora cuyo producto se ofrece.

11.2. Pliego de Condiciones Generales y Particulares; y Anexo de Especificaciones Técnicas de esta Licitación, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante.

11.3. Descripción de los bienes cotizados, con especificación de sus características.

11.4. Comprobante constitución de garantía de oferta.

11.5. Folleto o "Póliza modelo".

11.6. Copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones si la hubiere, y la constancia de inscripción en el Registro correspondiente. Además deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.

11.7. Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas.

11.8. Constancia de inscripción ante la AFIP y de matrícula vigente expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

11.9. Constancia de inscripción ante ATER y/o convenio multilateral.

11.10. Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, y Certificado de libre deuda, ambos expedidos por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades.

11.11. Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.

12. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

12.1. Propuesta económica. La misma deberá efectuarse en Pesos, moneda de curso legal de la República Argentina y deberá ajustarse a los requisitos formales establecidos en los Numerales 5.2 siguientes y concordantes del Pliego de Condiciones Generales, pudiendo efectuarse propuestas alternativas. Deberán discriminarse la Prima Pura, los gastos, componentes impositivos, y todo otro rubro que integre la oferta y consignarse la cantidad de cuotas para su cancelación.

No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.

13. OTRAS FORMALIDADES DE LA PROPUESTA.

13.1. La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.-

13.2. Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.-

13.3. La oferta finalmente deberá estar firmada, de puño y letra, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.-

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R

Municipalidad de La Paz – Entre Ríos

Dr. Bruno Sakubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

14.1 COMISIÓN DE COMPRAS. El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplimenten los requisitos establecidos en los Pliegos.-

La Comisión de Compras de esta Licitación estará integrada por:

- SECRETARIA DE HACIENDA.
- SECRETARIO DE GOBIERNO.
- ASESOR LEGAL
- JEFE OFICINA SUMINISTROS

Los cuatro miembros tendrán voz y voto. En caso de empate dirimirá el Presidente Municipal.

15. DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que determine la Comisión de Compras, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, será desestimada.-

16. ADJUDICACIÓN.-

16.1. FORMA DE ADJUDICAR. La Comisión de Compras, luego de la evaluación descrita en el Numeral anterior aconsejará la adjudicación a la autoridad jurisdiccional de acuerdo al procedimiento establecido en los Numerales 8 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales.-

16.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La notificación fehaciente de la adjudicación se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra.

17. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el/los adjudicatario/s deberá/n presentar la garantía de adjudicación, en alguna de las formas establecidas en el Numeral 7.3. del Pliego de Condiciones Generales.

El incumplimiento de esta obligación hará pasible al proveedor de las sanciones previstas en el Numeral 11 del Pliego de Condiciones Generales.

18. FORMALIDADES DE PAGO.-

25.1 LUGAR DE PAGO: El pago se realizará por TESORERIA MUNICIPAL mediante los medios, formas y plazos establecidos en el contrato prestacional del seguro respectivo.

19. EFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.-



La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa del Municipio.


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sañhi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R



ANEXO I

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 06/20 – DECRETO NRO. 429/20 –

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE RIESGOS

PERSONALES PARA LOS AGENTES CONTRATADOS Y

PROGRAMA MUNICIPAL DE INTEGRACION SOCIAL”

APERTURA 15/10/20 – 10:00 HORAS

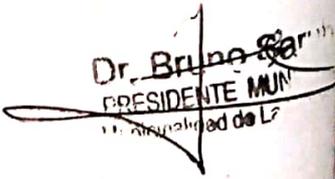
Características mínimas que debe reunir la “Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social de la Municipalidad de La Paz”, que deberá reunir las siguientes características:

- Cobertura de riesgos personales, por un (1) año, para 546 personas, mayores de edad, que realizan tareas para la Municipalidad de La Paz, como Personal Contratado y Beneficiarios del Programa Municipal de Integración Social. Las personas alcanzadas por la cobertura del Seguro, serán denunciadas al firmarse el Contrato, con indicación de sus datos y tareas realizadas.
- La cotización deberá efectuarse para cubrir el número total de personas aseguradas, discriminando el precio individual o unitario de cada póliza, y el monto global de la oferta. En ambos casos se discriminarán los distintos componentes del precio (prima pura, gastos, impuestos, cargos, etc.).
- La cobertura brindada es cuantitativa, y asegura un total de 560 personas que se hallan vinculadas al municipio en las formas referidas. En caso de producirse la baja o desvinculación de uno o varios Beneficiarios o Contratados, el Municipio podrá incorporar otro/s en su lugar, sin necesidad de que cumplan las mismas tareas, debiéndose extender una póliza específica en los mismos términos y condiciones de esta contratación, sin ningún costo para el Municipio. En caso de no producirse dicha incorporación, se deducirá el importe unitario, correspondiente a cada baja, de la cuota que deba abonar el municipio el mes siguiente.

- El Municipio podrá incorporar más asegurados, por encima de la cantidad indicada, sin restricción, abonando el precio unitario por cada nueva incorporación y la Aseguradora deberá extender una póliza específica en los mismos términos y condiciones de esta contratación.
- Cobertura por muerte/invalidez por \$500.000,00
- Asistencia Médica y Farmacéutica (AMF) de \$60.000,00
- Sistema de atención médica y farmacéutica con servicio íntegramente prestacional con clínicas y farmacias locales, mínimo dos (2) clínicas y dos (2) farmacias. La cobertura deberá ser las 24 horas: de lunes a viernes inclusive sábados, domingos y feriados y en todo el país, manteniendo el mismo sistema prestacional.
- La aseguradora adjudicataria, se comprometerá a extender la cobertura al personal asegurado, en aquellos casos en que no haya finalizado su tratamiento médico y se haya alcanzado el límite de gastos de asistencia médica y farmacéutica asegurados. La extensión por encima de las sumas aseguradas, **operara previa solicitud expresa de la Municipalidad de La Paz.** Efectuada esta, la aseguradora adjudicataria deberá continuar con la atención y prestación farmacéutica, hasta lograr el alta o pedido de cese de prestaciones por parte del Municipio. La aseguradora adjudicataria deberá rendir, al menos cada treinta (30) días corridos, las diferencias que genere la extensión, acompañando las facturas para librar las órdenes de pago correspondiente.


Duval Ruben Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sar
PRESIDENTE MUN
Municipalidad de La Paz

LICITACION PUBLICA N° 06/20

ANEXO II

DECLARACION JURADA

CONSTITUCIÓN DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, quien suscribe _____,

DNI _____, actuando como TITULAR/REPRESENTANTE de la
firma oferente denominada _____

manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la dirección de
correo electrónico: _____,

pertenece a la firma oferente en la Licitación Pública N° 06/20. Aceptando
expresamente que se tendrán por válidas todas las notificaciones que, en el
marco de dicho proceso licitatorio, efectúe el Municipio de La Paz, Entre Ríos,
en dicha dirección.-


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R